# INFORME DE ASEGURAMIENTO RAZONABLE DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE BENEFICIO A SUJETOS CUMPLIDORES INSCRIPTOS EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. AMORTIZACIÓN ACELERADA (RG AFIP 4971/2021)[[1]](#footnote-1)

Señor/es[[2]](#footnote-2) … de

# ABCD

CUIT N°

Domicilio legal/fiscal[[3]](#footnote-3)

------------------------------------

## Identificación de la información objeto del encargo

He sido contratado para emitir un informe de aseguramiento razonable sobre la declaración adjunta a los efectos de ser presentada ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según lo dispuesto en el artículo 4° de la RG AFIP 4971/2021.

## Responsabilidad de la dirección/gerencia[[4]](#footnote-4)

La dirección/gerencia[[5]](#footnote-5) de ABCD es responsable, de la preparación y presentación de la información objeto del encargo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la RG AFIP 4971/2021. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento de los controles internos que la dirección/gerencia considere necesarios para que la información esté libre de incorrecciones significativas.

La información es referida a la existencia y afectación a la actividad productiva de los bienes de uso del contribuyente ABCD, CUIT N°…, derivados de los comprobantes de adquisición, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva, correspondientes al mes de… de 2020 (o 2019), por un total de $..., según surge del formulario de declaración jurada “F. 8141 Web - Amortización Acelerada - Ganancias Ley 27.541” del servicio denominado “SIR Sistema Integral de Recuperos”.

La dirección/gerencia[[6]](#footnote-6) es también responsable por la prevención y detección de fraude y por el cumplimiento de las leyes y regulaciones relacionadas con la actividad de ABCD.

## Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en expresar una conclusión de aseguramiento razonable sobre la información preparada por la dirección/gerencia, basada en mi encargo de aseguramiento. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas sobre otros encargos de aseguramiento establecidas en la sección V.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute el encargo con el fin de obtener una seguridad razonable acerca de si la información ha sido preparada, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con lo dispuesto en la RG AFIP 4971/2021.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del contador público, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en la información preparada por la dirección/gerencia y la evaluación de los riesgos de que la presentación no sea razonable o de que los controles no sean apropiados.

Mi encargo de aseguramiento razonable incluyó la realización de los siguientes procedimientos:

* Relevar el Libro Diario N°…, rubricado el…, folios… al…;
* Relevar los Estados Contables del Ejercicio N°…;
* Relevar el Libro Inventario y Balances N°…, rubricado el…, folios… al…;
* Relevar el Libro Subdiario de compras…, rubricado… el…;
* Relevar las facturas que respalden la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes muebles de uso y/u obras de infraestructura;
* Relevar la manifestación escrita por parte de la dirección/gerencia donde se informa la existencia de los bienes de uso en el patrimonio;
* …

Como parte de los procedimientos realizados sobre los comprobantes, me he basado en:

* Verificar que hayan sido emitidos con anterioridad al 26 de agosto de 2020.
* Verificar que correspondan a adquisiciones de bienes de uso que no integren el patrimonio de los beneficiarios al momento de realizar la solicitud del beneficio fiscal.
* Verificar que hayan sido utilizadas en otro régimen de beneficios fiscales.
* Correspondan a bienes de uso que no revistan la calidad de bienes susceptibles de amortización para el impuesto a las ganancias.

Como parte de los procedimientos realizados, respecto de la procedencia de la solicitud me he basado en:

* Verificar la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) con estado activo en los términos de la RG AFIP 3832 y sus modificatorias.
* Verificar el alta en el impuesto a las ganancias.
* Verificar la actualización del domicilio fiscal, conforme con los términos establecidos por el artículo 3° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, y a las disposiciones de las RG AFIP 10 y 2109, sus respectivas modificatorias y complementarias.
* Verificar la actualización del código de la actividad desarrollada, según el “Clasificador de Actividades Económicas (CLAE) – Formulario N° 883”, aprobado por la RG AFIP 3537.
* Verificar el Domicilio Fiscal Electrónico constituido de acuerdo con lo provisto en la RG AFIP 4820 y su modificatoria.
* Verificar que no se registren incumplimientos en la presentación de las declaraciones juradas informativas a las que los responsables se encuentren obligados.
* Verificar la presentación de las declaraciones juradas de los impuestos a las ganancias, a la ganancia mínima presunta, sobre los bienes personales, al valor agregado y de los recursos de la seguridad social, correspondientes a los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2017 en los cuales el sujeto se encuentre o se encontrara inscripto.
* Verificar que no se registran incumplimientos en el pago de las obligaciones tributarias desde los períodos fiscales iniciados a partir del 1° de enero de 2017

Considero que los elementos de juicio que he obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para mi conclusión.

## Conclusión

En mi opinión, con base en los procedimientos realizados descriptos en la sección precedente, incluida en la mencionada información preparada y emitida por la dirección/gerencia, está preparada, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la RG AFIP 4971/2021.

## Otras cuestiones

Mi informe se emite únicamente para uso por parte de ABCD y para su presentación ante la AFIPy no asumo responsabilidad por su distribución o utilización por partes distintas a las aquí mencionadas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, … de … de 20XX

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Dr. XX  Contador Público (Universidad)  C.P.C.E.C.A.B.A. T°… F°… |

1. El modelo de informe de aseguramiento razonable es meramente ilustrativo y no es de aplicación obligatoria. Modelo (5.1) adaptado del Informe 13 de CENCyA – FACPCE. El contador público determinará, sobre la base de su criterio profesional, el contenido y la redacción de su informe. [↑](#footnote-ref-1)
2. Cargo/s de los destinatarios del informe (Órgano de Administración), según la naturaleza del ente (por ejemplo: Presidente y Directores, Gerentes, Miembros del Consejo de Administración, etc.). [↑](#footnote-ref-2)
3. A partir del 1 de noviembre de 2007, en los Informes y Certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle: Personas Físicas: Domicilio Real; Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio Fiscal; Demás Entes: Domicilio Legal. [↑](#footnote-ref-3)
4. Órgano de Administración de la entidad según la naturaleza del ente (por ejemplo: Dirección, Gerencia, Consejo de Administración, etc.) [↑](#footnote-ref-4)
5. Idem 4. [↑](#footnote-ref-5)
6. Ídem 4. [↑](#footnote-ref-6)